GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 29 de enero de 2025.

Doctor
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General
Departamento del Atlántico

Asunto: Solicitud de PRÓRROGA No. 1 al contrato de prestación de servicios **No. 202402784**, suscrito entre **TRANSPORTE ESPECIALES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.** y el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Cordial saludo,

Con el presente, se solicita iniciar el trámite correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 202402784**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO, LAS MAQUINAS DE FUMIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:***

1. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2024, se suscribió el contrato No. **202402784** con **TRANSPORTE ESPECIALES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S**., identificada con NIT: **901.167.727 - 1.**

2. Que el valor total del contrato No. **202402784** se pactó por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000)** incluidos impuestos y todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que el objeto del contrato se estableció en la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DEL RECURSO HUMANO, LAS MAQUINAS DE FUMIGACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**.

4. Que el plazo de ejecución del contrato No. **202402784** se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías establecidas en el contrato.

6. Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato No. 202402784.

7. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato No. **202402784.**

8. Que el día veinte (20) de enero de 2025 se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión del contrato No. **202402892.**

9. Que el día veintinueve (29) de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio del contrato No. **202402784.**

10. Teniendo en cuenta que el incremento en la presencia de los vectores de propagación del dengue requiere intervenciones inmediatas para el control y mitigación de los riesgos derivados de esta situación, por ejemplo, este evento cíclico de brote es el Dengue, que para el departamento del Atlántico se tienen notificado 128 casos con el 0,8% de dengue grave, en Barranquilla se ha notificado 206 caso con 0,5% de dengue grave, observando una tendencia al aumento superior al 30,0%[1]. Tales intervenciones cuentan con personal calificado en terreno, que se dedican a la fumigación espacial, operando equipos de fumigación por el territorio del departamento, por ende, se requiere continuar prestando el servicio de transporte especial para dicho personal y el equipo necesario.

    Que, para transportarse el personal y su equipo especializado, se contrató la prestación de un servicio de transporte especial que permita desplazarse a todos los municipios del departamento del Atlántico, y para ello, se requiere continuar disponiendo de un transporte con las características especiales ya contratadas.

    Que evidenciada la persistencia de la necesidad de transporte antes descrita, es necesario ampliar el plazo del contrato No. **202402784** el cual se encuentra vigente y cuenta con recursos presupuestales no ejecutados y que están disponibles para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, así:

BALANCE DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 202402784			
VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 130.000.000,00	$ 52.000.00,00	$ 78.000.000,00	40%

Que los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros.

[1] (Boletín epidemiológico semana 1_2025_ chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ins.gov.co/buscadoreventos/BoletinEpidemiologico/2025_Boletin_epidemiologico_semana_1.pdf)",

Que, para evitar la paralización en la prestación del servicio de vigilancia entomológica e intensificar acciones de control vectorial, se requiere optimizar el tiempo contando con un transporte adecuado y disponible para dichos traslados tanto de personal, como de los equipos necesarios que garanticen el cumplimiento de las actividades de promoción y prevención de la propagación de virus, y otras enfermedades ocasionadas por vectores.

Ahora bien, la ejecución del contrato tuvo una suspensión por circunstancias ajenas a las partes, que no permitieron continuar con el desarrollo de las estrategias. Pero que, una vez fueron superadas las circunstancias que paralizaron la ejecución, fue reiniciada su ejecución, dejando un término por ejecutar de cuatro (4) días.

Teniendo en cuenta ese plazo de ejecución restante y evidenciando que el contrato aún cuenta con el recurso disponible para seguir implementando las estrategias de prevención de la secretaría de salud para la población del Departamento del Atlántico; la subsecretaría de salud pública encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **202402784**.

Por lo antes planteado, se solicita:

1. Que el contrato de prestación de servicios **No. 202402784** sea prorrogado hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. Una vez finalizado el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial.

Lo anterior mientras se surten los trámites administrativos necesarios para la contratación del servicio de transporte especial para la movilización del recurso humano, las máquinas de fumigación para la realización de actividades de campo de los diferentes programas de salud pública en el Departamento de Atlántico, para la vigencia actual 2025.

La presente se firma en la ciudad de Barranquilla el día veintinueve (29) de enero de 2025.

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Departamento del Atlántico